ACTA DE EVALUACION.

Contratación Directa Nº 17/2019
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"- ID: 363.375.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 21 de Junio del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, piso 9°, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 17/2019 "Adquisición de Muebles " **- ID Nº 363.375.**

Que en fecha 20 de Junio del corriente, se dio apertura a las ofertas presentadas, en la cual se han arrimado las propuestas de las siguientes empresas:

1) **CONFORTEC S.R.L.**
2) **ASINTEC S.R.L.**
3) **TRANSITAPUA S.R.L.**
4) **DyKAL S.A.**
5) **TODO SERVICE de María Acevedo**

Seguidamente se verifica el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales	CONFORTEC	ASINTEC	TRANSITAPUA	DyKAL	TODO SERVICE
Formulario de oferta debidamente completado y firmado. Lista de Precios. Validez de la oferta 60 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % del monto de la oferta. Validez de la garantía 90 días.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	NA	NA	NA	NA	CUMPLE
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NA

Del cuadro precedente se desprende que las empresas **"CUMPLEN"** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**
Empresa CONFORTEC S.R.L.: ***César Blas Miranda (Propietario) ***Ramona Acevedo (Esposa-Propietario) **No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.**
Empresa ASINTEC S.R.L.: ***Juana Giménez (Propietaria-Representante Legal) ***Mauri Villamayor (Socia-Gerente) **No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.**
Empresa TRANSITAPUA S.R.L.: ***Emilio Chávez (Representante Legal) ***Alberto Campuzano (Socio Gerente) **No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.** **Empresa DYKAL S.A.:** ***Justo Rojas (Representante Legal) ***Florentín Velázquez (Socio) ***Adrián Velázquez (Socio) **No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.** **Empresa TODO SERVICE de MARÍA ACEVEDO:**
***María Acevedo (Propietaria) **No Registra Datos de ser Funcionaria Pública.** **Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.** **Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.**

Montos de las ofertas

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a elaborar la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas:

OFERENTES		CONFORTEC	ASINTEC	TRANSITAPUA	DyKAL	TODO SERVICE
Item	Descripción del Bien	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.
1	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES**	**162.700.000**	**158.200.000**	**135.308.986**	**112.806.000**	**147.226.400**

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, revisamos los documentos formales de las tres Empresas con precios más económicos, por una cuestión de tiempo, para agilizar el proceso:

Documentos	DyKAL	TRANSITAPUA	TODO SERVICE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP N° 941/2010.***	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa.	No Cumple	No Cumple	Cumple

Antigüedad mínima de la empresa tres (3) años comprobada por medio de RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar copias de cinco (5) contratos o facturas que demuestren experiencia en la fabricación y/o provisión de muebles, dentro de los años 2016-2017-2018. Los contratos o facturas podrán ser de Instituciones Públicas y/o Privadas; deberán estar acompañadas de sus respectivas Constancias de Buen Cumplimiento de Contrato cada una. Se deberá presentar como mínimo un contrato/factura por cada año y al menos dos de los contratos/facturas deben ser de provisión de muebles de estilo. **Todo oferente que haya sido proveedor de esta Convocante, en los años 2016-2017-2018, deberá presentar constancia de buen cumplimiento de contrato, emitida por la Dirección Administrativa.**	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de Visita para Verificación de Muestras.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que podrá entregar los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no es motivo de descalificación).	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Podemos comprobar que las empresas no cumplen con todos los documentos solicitados en el PBC, entonces se les solicita por Nota VMAAT/DGAF/UOC/N° 248/2019, VMAAT/DGAF/DUOC/N° 249/2019 y VMAAT/DGAF/UOC/N° 250/2019 a las Empresas DyKAL, TRANSITAPUA y TODO SERVICE

respectivamente, los documentos faltantes, así como la justificación de los precios que se encuentran fuera del rango permitido de los precios referenciales; se les solicita el Viernes 21/06/2019 y se les emplaza para el Lunes 24/06/2019 hasta las 15:00 hs.

Llegada la fecha y hora tope se presentan los siguientes documentos, quedando la planilla inicial como se detalla a continuación:

Documentos	DyKAL	TRANSITAPUA	TODO SERVICE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP, en la ***Resol. DNCP Nº 941/2010.***	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente.	Cumple	No Cumple	Cumple
Croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa.	Cumple	No Cumple	Cumple
Antigüedad mínima de la empresa tres (3) años comprobada por medio de RUC.	Cumple	Cumple	Cumple

Presentar copias de cinco (5) contratos o facturas que demuestren experiencia en la fabricación y/o provisión de muebles, dentro de los años 2016-2017-2018. Los contratos o facturas podrán ser de Instituciones Públicas y/o Privadas; deberán estar acompañadas de sus respectivas Constancias de Buen Cumplimiento de Contrato cada una. Se deberá presentar como mínimo un contrato/factura por cada año y al menos dos de los contratos/facturas deben ser de provisión de muebles de estilo. **Todo oferente que haya sido proveedor de esta Convocante, en los años 2016-2017-2018, deberá presentar constancia de buen cumplimiento de contrato, emitida por la Dirección Administrativa.**	Cumple	No Cumple	Cumple
Constancia de Visita para Verificación de Muestras.	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que podrá entregar los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no es motivo de descalificación).	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Las tres empresas no presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, por lo cual no aplicaremos el Margen de Preferencia.

La Empresa DyKAL S.A. no presenta la **Constancia de Visita para la Verificación de Muestras**, la cual es de presentación obligatoria; además queda constancia que los documentos solicitados fueron entregados

el día tope pero fuera del horario establecido (el horario tope era las 15:00 hs. y lo trajeron a las 16:30 hs.), un motivo más para no tener en cuenta lo presentado por la misma.

- Por todo lo expuesto precedentemente, la Empresa **DyKAL S.A.** aunque tenga el precio más económico **NO CUMPLE con los requisitos legales, los cuales son parte de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; por lo cual y de acuerdo al Art. 61- Inc. 3 y 4 – Método de Evaluación- del Decreto Reglamentario: "……la oferta que no cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones debe ser rechazada…", la oferta es Descalificada.**
- La Empresa **TRANSITAPUA S.R.L.**, siendo el segundo precio económico, no presenta nada de lo solicitado, entonces **NO CUMPLE con los requisitos legales, los cuales son parte de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; por lo cual y de acuerdo al Art. 61- Inc. 3 y 4 – Método de Evaluación- del Decreto Reglamentario: "……la oferta que no cumple sustancialmente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones debe ser rechazada……", la oferta es Descalificada.**
- La Empresa **TODO SERVICE de MARÍA ACEVEDO**, es el tercer precio económico, presenta toda la documentación requerida en tiempo y forma, o sea **CUMPLE** con lo solicitado, lo que le califica para ser adjudicada.

Vemos pues que la Oferta de la Empresa TODO SERVICE de MARÍA ACEVEDO cumple con todos los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos para ser adjudicada.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Contratación Directa No. 17/2019- ***"Adquisición de Muebles"***, a la **Empresa TODO SERVICE de MARÍA ACEVEDO,** conforme al artículo 34° de la Ley 2051/03, al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03, por **el monto total de Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos (Gs. 147.226.400).**

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo el 25 de Junio de 2019, a las 11:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Jazmín Salinas
Encargada de Despacho de la U.O.C.